



Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016

El Consejo de Ministros aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo

- Se garantiza la igualdad en el acceso a servicios de empleo para los ciudadanos de todo el territorio nacional
- Fátima Báñez califica la modernización de las políticas activas como una “reforma silenciosa del mercado de trabajo”
- Por primera vez desde el proceso de transferencias de las competencias a las Comunidades Autónomas, los servicios que prestan los distintos Servicios Públicos de Empleo tendrán un referente común
- La cartera está integrada por cuatro servicios de empleo: un servicio de orientación profesional; un servicio de colocación; un servicio de formación y un servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento

16 de enero de 2014. El Consejo de Ministros, a propuesta de la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, ha aprobado este viernes el Real Decreto que contiene la **Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo**, con la que se garantiza la igualdad en el acceso a servicios de empleo a los trabajadores en todo el territorio nacional.

Báñez ha destacado que el objetivo de la Estrategia de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada el pasado 5 de septiembre, es que las políticas activas de empleo en España “sean mejores y sobre todo mas eficaces” y ha calificado el trabajo desarrollado “desde hace mucho tiempo” con los interlocutores sociales y las comunidades autónomas para hacer más eficaces los servicios públicos de empleo y lograr su vuelta al empleo, como una “reforma silenciosa del mercado de trabajo”





En este sentido, la Estrategia de Activación para el Empleo aprobada el pasado 5 de septiembre, establece **objetivos comunes a todos los Servicios Públicos de Empleo**, y, ante todo, un **nuevo sistema de información, de medición y de evaluación de resultados**, lo que hace necesario contar con un marco común que defina las medidas que se llevan a cabo desde los distintos Servicios Públicos de Empleo autonómicos.

De esta forma, la Cartera Común de Servicios determina el conjunto de los servicios que deben ser un derecho de todos los trabajadores, de prestación permanente y por parte de todos los Servicios Públicos de Empleo, así como los contenidos o requisitos comunes mínimos y aspectos básicos que serán de aplicación en esta materia en toda España.

Por primera vez desde el proceso de transferencias de las competencias a las Comunidades Autónomas, los servicios que prestan los distintos Servicios Públicos de Empleo tendrán un referente común. Ello sin perjuicio de los servicios con los que quiera complementar esta Cartera cada Servicio Público de Empleo para su propio ámbito territorial

Así se permitirá la igualdad de acceso a servicios de empleo en todo el territorio nacional y aportará una radiografía clara que permitirá la medición y comparación rigurosa, basada en parámetros compartidos, de los servicios de empleo en nuestro país.

Principios comunes para la prestación de los servicios

La Cartera Común está integrada por **cuatro servicios de empleo**: un servicio de **orientación profesional** (desde la identificación del perfil profesional del trabajador hasta el asesoramiento acerca de las tendencias del mercado); un servicio de **colocación y asesoramiento a empresas** (para procurar la mejor casación entre ofertas y demandas de empleo); un servicio de **formación y cualificación para el empleo** (que deberá comprender, entre otros, la gestión de la cuenta formación del trabajador) y, por último, un servicio de **asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento** (para promover iniciativas emprendedoras y dinamizar el desarrollo económico local).





Definirá, además, una **serie de principios** para su prestación desde los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos: la **atención personalizada**, la **igualdad en el acceso a los servicios**, la gratuidad, la **eficiencia**, **transparencia y orientación a resultados**, así como la **interoperabilidad de servicios y datos** dentro del Sistema Nacional de Empleo.

Los servicios a los usuarios podrán prestarse de manera presencial, a través de las oficinas públicas de empleo o de las entidades colaboradoras de los Servicios Públicos de Empleo, o de manera no presencial, a través del Portal Único de Empleo y medios técnicos o tecnológicos dispuestos a tal efecto.

Los Servicios Públicos de Empleo serán responsables de la difusión de la Cartera Común de Servicios en todas las oficinas de atención a los usuarios y a través de sus respectivos sitios web.

El real decreto prevé la actualización de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo que se realizará mediante la evaluación periódica del coste, eficacia, eficiencia, calidad e impacto de los servicios ofertados y satisfacción de los usuarios, a través de una comisión establecida al efecto en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

